CONTRATO No. 03-011-2025

KELLY JOHANA CORTES TORRES actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. *0089 de 3 de septiembre de 2021* y por otra parte **MAURICIO ORLANDO CORTÉS RIVERA** en representación de **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S**. identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. ***03-011-2025*** previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-03-010-2025	
Contrato No.:	03-011-2025	**Fecha de suscripción:**	17/09/2025
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	**MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	900.785.304-7		
Valor del contrato:	$57.447.382,5	**Vigencia[1] <2025>**	$57.447.382,5
		Vigencia futura <n/a>	-
		Vigencia futura <n/a>	-
Adición valor:	-	-	-
Reducción valor:	-	-	-
Valor final del contrato:			$57.447.382,5
CDP[2]:	2825 por $119.016.009,20 del 25/08/2025	**CRP[3]:**	58525 por $57.447.382,50 del 17/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	**Fecha de acta inicio:**	01/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	-
		Fecha de terminación:	12/12/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	-	**Fecha inicio[4]:**	-
		Fecha de terminación:	-
Otras modificaciones:	-		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Supervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante Oficio 103201 – 529 del 19 de septiembre de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisora a YENNY MAHECHA VALBUENA, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Mediante Oficio 103201 – 779 del 2 de diciembre de 2025 la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a EDGARDO GARCIAHERREROS BARRERA Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el día 2 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	Edgardo Garciaherreros Barrera	Gestor II	2/12/2025	12/12/2025
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	Yenny Mahecha Valbuena	Gestor II	19/09/2025	1/12/2025

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
172	15/12/2025	$56,574,281.86	Aceptada	36780126	20/02/2026	$56,574,281.86	
Valor total facturado[7]:		$56,574,281.86			**Totales**:	$56,574,281.86	

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$57.447.382,50
Valor total ejecutado:	$56,574,281.86
Valor total facturado:	$56,574,281.86
Valor total pagado:	$56,574,281.86
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	-
Saldo liberado en la vigencia <2025>[8]:	$ 873,100.64
Saldo por liberar:	-

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101244703	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	$11,489,476.50	18/09/2025	12/06/2026
		Pago de salarios	$2,872,369.13	18/09/2025	15/09/2028
		Estabilidad y Calidad de la obra	$11,489,476.50	12/12/2025	12/12/2030
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$5,744,738.25	12/12/2025	12/12/2026
14-40-101075904		Predios labores y operaciones	$284,700,000	18/09/2025	12/12/2025
		Daño emergente y lucro cesante	$284,700,000	18/09/2025	12/12/2025
		Perjuicios extrapatrimoniales	$284,700,000	18/09/2025	12/12/2025

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato, en** cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el Informe final de supervisión .

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 03-011-2025 celebrado entre **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.,** NIT 900.785.304-7 y la **UAE-DIAN**, 800197268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$57.447.382,50
Valor total ejecutado:	$56,574,281.86
Valor total facturado:	$56,574,281.86
Valor total pagado:	$56,574,281.86
Saldo pendiente de pago:	-
Saldo liberado en la vigencia <2025>:	$ 873,100.64
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	-

SEGUNDO: Reducir el valor del contrato con base en el valor liberado a favor de la DIAN por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($873.100,64) y se procederá a realizar la liberación de estos recursos a favor de la DIAN, una vez se suscriba la presente acta por las partes.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 03-011-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

CUARTO: La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 11/03/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión,

Edgardo Garciaherreros Barrera
Gestor II
DIAN
División Administrativa y Financiera
Supervisor

Por el Contratista,

Mauricio Orlando Cortés Rivera
C.C 79.913.293
Representante Legal
MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.

Por la Ordenadora del Gasto,

Kelly Johana Cortés Torres
Ordenadora del Gasto
DIAN
Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría
Relación de Pagos SIIF Nación